

Universidad Nacional del Callao

Oficina de Secretaría General

Callao, 12 de junio de 2009

Señor

Presente.-

Con fecha doce de junio de dos mil nueve, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 643-09-R, CALLAO, 12 de junio de 2009, EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 122-2009-D-FIARN (Expediente N° 134958) recibido el 13 de abril de 2009, por cuyo intermedio la Decana de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales remite la Resolución N° 002-2009-D-FIARN, por la que se encarga como Director del Instituto de Investigación de dicha unidad académica al profesor Ing. Mg. NAPOLEÓN JÁUREGUI NONGRADOS.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el Art. 38° del Estatuto, concordante con el Art. 157° del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional del Callao aprobado por Resolución N° 170-93-R de fecha 13 de julio de 1993 y ratificado por Resolución N° 108-93-CU de fecha 09 de diciembre del 1993, el Instituto de Investigación está dirigido por un Director, elegido por su Comité Directivo, entre los profesores principales o asociados a tiempo completo o dedicación exclusiva de este Instituto por un período de dos (02) años;

Que, por Resolución N° 804-2008-R de fecha 21 de julio de 2008 se encargó como Director del Instituto de Investigación de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales al profesor Ing. Mg. NAPOLEÓN JÁUREGUI NONGRADOS, a partir del 14 de marzo de 2008, hasta la elección del titular, sin exceder el ejercicio presupuestal 2008;

Que, mediante el Oficio del Visto, la Decana de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales remite la Resolución N° 002-2009-D-FIARN del 09 de enero de 2009, por la que se propone encargar al profesor Ing. Mg. NAPOLEÓN JÁUREGUI NONGRADOS, como Director del Instituto de Investigación de la mencionada Facultad, a partir del 01 de enero de 2009, hasta la elección del titular, sin exceder el presente ejercicio presupuestal;

Que, el Art. 82º del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que el encargo es temporal, excepcional y fundamentado; solo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor; y en ningún caso debe exceder el período presupuestal, como es el presente caso;

Que, el Art. 442º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao señala que son incompatibles entre sí el ejercicio simultáneo en los cargos de: Rector, Vicerrector, Decano, Director de Escuela, Director del Instituto, Directores y Jefes de Oficina o de Órganos Académicos y Administrativas;

Estando a lo glosado; al Informe N° 085-2009-OP de la Oficina de Personal de fecha 15 de abril de 2009; a los Informes N°s 036-2009-UR-OPLA, 511-2009-UPEP/OPLA y Proveído N° 449-2009-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 22 de abril de 2009; al Informe N° 354-2009-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 08 de junio de 2009; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley N° 23733;

RESUELVE:

- 1º **ENCARGAR**, en vía de regularización, como **Director del Instituto de Investigación de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales** al profesor asociado a tiempo completo Ing. Mg. **NAPOLEÓN JÁUREGUI NONGRADOS**, a partir del 01 de enero de 2009, hasta la elección del titular, sin exceder el presente ejercicio presupuestal 2009.
- 2º **DISPONER**, que la Oficina de Personal adopte las acciones pertinentes a fin de que el mencionado docente presente la respectiva Declaración Jurada de incompatibilidad legal, horaria y remunerativa por el lapso del desempeño de sus funciones; asimismo, se reconozcan a su favor los beneficios económicos inherentes al cargo durante el período de su gestión.
- 3º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, Instituto de Investigación de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, Oficina de Asesoría Legal, Órgano de Control Institucional, Oficina de Planificación, Oficina General de Administración, Comité de Inspección y Control, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Unidad de Remuneraciones, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, ADUNAC, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Dr. VÍCTOR MANUEL MERE A LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; FIARN; IIFIAR; OAL; OCI; OPLA; OGA;

cc. CIC; OAGRA; OPER; UE; UR; OCP; OFT; ADUNAC; e interesado.